Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 035/2025 de fecha 10 de junio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. Nº 035-023/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 378/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA DUTRIEC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 131/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 103/19 PARA EL IPS", CON ID N° 399.379.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1058/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de junio de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 343/2025, de fecha 06 de junio de 2025, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 378/2022, suscrito con la firma DUTRIEC S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 131/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 103/19 PARA EL IPS", con ID N° 399.379; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 058-007/2022, de fecha 23 de septiembre de 2022, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional – SBE N° 131/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 103/19 PARA EL IPS", a la firma DUTRIEC S.A., través del Contrato N° 378/2022, en fecha 12 de octubre de 2022;

Que, por Nota, de fecha 18 de octubre de 2024, la firma DUTRIEC S.A., otorgó su conformidad para la extensión de vigencia hasta la fecha 12/11/2025 y ampliación de monto del Ítem N° 78, del Contrato N° 378/2022;

Que, por Resolución C.A. N° 096-012/2024, de fecha 19 de noviembre de 2024, entre otras cuestiones, la Máxima Autoridad refirió cuanto sigue: *"Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó aprobar con modificaciones la propuesta planteada, disponiendo asimismo, autorizar únicamente la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 387/2022, suscrito con las firma INTERLABO S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional-SBE N° 131/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 103/19 PARA EL IPS"*;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 035-023/2025

Que, Memorando GMI/MI2/N° 185/2025, de fecha 04 de abril de 2025, identificado como Expediente MEM-7144-2025-000185, la Sección Ejecución de Contratos de Salud del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la Reconsideración del pedido que se realizó a través del Memorándum GMI/MI2/N° 265/2024, de fecha 26 de octubre de 2024, en el cual se solicitó la extensión de vigencia hasta la fecha 12/11/2025 y la ampliación de monto del Ítem N° 78 – Código N° 1048: "VANCOMICINA - POLVO LIOFILIZADO 500mg/", del Contrato N° 378/2022, suscrito con la firma DUTRIEC S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE 131/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 103/19 PARA EL IPS ", manifestando cuanto sigue: *"Por otro lado, se requiere de la extensión de la Prórroga de vigencia y ampliación del 20%, a razón de que en el citado contrato se encuentran incluidos productos con bajo porcentaje de ejecución (...). Cabe mencionar que lo requerido es en atención a que la solicitud de Prórroga de Vigencia y ampliación del 20%, se realizó bajo el Expediente MEM-7144-2024-000265, y se observa que en el considerando de la R.C.A. N° 096-012/2024, de fecha 19 de noviembre de 2024, no fue expedida en el resuelve por el Consejo de Administración del IPS"*;

Que, por Providencia, de fecha 11 de abril de 2025, la Gerencia de Salud, otorgó su parecer favorable en el marco invocado, para la ampliación del Contrato en cuestión;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 183/2025, de fecha 05 de mayo de 2025, la Unidad de Gestión Legal de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en atención a lo expuesto corresponde someter la presente situación a consideración de la Máxima Autoridad el Recurso de Reconsideración de la Resolución C.A. N° 096-012/2024 de fecha 19 de noviembre de 2024 planteada por la Sección Ejecución de Contratos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud en su carácter de Administrador del Contrato respecto a la suscripción de Adenda para la prórroga de vigencia y ampliación de montos del 20% del ítem N° 78 del Contrato N° 378/2022 suscripto con la firma DUTRIEC S.A., en el marco de la LPN - SBE N° 131/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 130/19 PARA EL IPS" ID N° 399.379, en los términos expuestos por el Administrador del Contrato..."*;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 06 de mayo de 2025, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó al Departamento Técnico de Contrataciones, la inclusión al Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2025 la ampliación de monto del Contrato N° 378/2022;

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 035-023/2025

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 296/2025, de fecha 06 de abril de 2025, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), para la ampliación del Contrato mencionado;

Que, por Memorando CA/Nº 5000031610/2025, de fecha 06 de junio de 2025, la Sección Ejecución y Control, del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal 2025, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2413/2025, de fecha 06 de junio de 2025, correspondiente a la ampliación del Contrato Nº 378/2022, de la firma DUTRIEC S.A.;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 5695/2019, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así su conformidad, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS y del Memorando DOP/DCS/N° 343/2025, de fecha 06 de junio de 2025, suscritos por los mismos;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística - Dirección Operativa de Contrataciones, en atención a que el Administrador de Contrato inició los trámites de ampliación del contrato durante la vigencia del mismo; es importante señalar que este criterio ha sido expuesto en la respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Publica (DNCP), a la consulta realizada a través de la Nota GAL/DOP N° 0255/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, ante lo cual la entidad rectora ha expuesto vía Nota DNCP/DJ N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020, cuanto sigue: *"...teniendo en cuenta que los tramites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y que cuenta con la conformidad de los proveedores sobre la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la Dirección de Normas y Control para proseguir los trámites..."*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 035-023/2025

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 378/2022, suscrito con la firma DUTRIEC S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 131/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 103/19 PARA EL IPS", conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-

2°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales del Contrato N° 378/2022, permanezcan invariables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adenda resultante al Contrato mencionado, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.---

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

ANEXO

LPN – SBE N° 131/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 103/19 PARA EL IPS"

- **Extensión de Vigencia:**

N° CONTRATO	FIRMA	EXTENSIÓN DE VIGENCIA HASTA
378/2022	DUTRIEC S.A.	**12/11/2025**

- **Ampliación de Monto:**

Ítem	Código Catálogo	Código	Material	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Cantidad a Ampliar	Monto a Ampliar (IVA incluido)
78	51101591-001	1048	10000458	Vancomicina - Polvo Liofilizado	Unidad	VIAL	196.000	VANCAP 500	NACIONAL	30.100	5.899.600.000	39.200	**1.179.920.000**

Monto ampliado: G. 1.179.920.000.- (Guaraníes un mil ciento setenta y nueve millones novecientos veinte mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Pablo Olmedo
Jefe Dpto. Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARÍA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración